



Lanús, 11 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.239.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribió el Contrato de Obra con la Sra. Esther Mónica ROSENFELD, D.N.I. N° 6.435.531, - C.U.I.T. 27-06435531-2 -, y con Gabriel Matías ORTÍZ, D.N.I. N° 31.604.588, - C.U.I.T. 20-31604588-0 -, en el marco del programa encuesta de “Hogares y Empleo”, mediante el cual la primera de ellas se desarrollará como Coordinadora y el segundo de ellos como Subcoordinador;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, y un período de vigencia desde el día 01 de julio al 31 de octubre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que la erogación correspondiente a la ejecución de los contratos, se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. Esther Mónica ROSENFELD, D.N.I. N° 6.435.531, -

C.U.I.T. 27-06435531-2 -, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), por los meses de julio a octubre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Sr. Gabriel Matías ORTÍZ, D.N.I. N° 31.604.588, - C.U.I.T. 20-31604588-0, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), por los meses de julio a octubre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.11 12:51:16
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.08.12
09:52:39 -03'00'